

ATENCIÓN AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A., Sinforiano Madroñero, 12 - 06011 - Badajoz

UNIDAD RESPONSABLE

SECRETARÍA GENERAL

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

delegadoprotecciondatos@chguadiana.es

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

No aplica

LEGITIMACIÓN

Artículo 6.1.c) RGPD: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

BASE JURÍDICA

Reglamento de Protección de Datos. REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.

COLECTIVO DE INTERESADOS

Personas físicas que ejercen sus derechos ante CONFEDERACIÓN Hidrográfica del Guadiana. En su caso, representantes.

CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES

Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección postal y/o electrónica, firma y teléfono.

CATEGORÍA DE DESTINATARIOS

En su caso, autoridades de control en materia de protección de datos y autoridad jurisdiccional.

TRANSFERENCIA INTERNACIONAL

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

ATENCIÓN AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS

PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA para nivel MEDIO.

OBSERVACIONES